CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 18 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, con respuesta de la Comisaria Segunda de Familia de Jamudi.. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-00680-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 376
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, Y PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, instaurado por la señora ALBA ISABEL GALLEGO ALZATE en representación de sus hijas menores LAUA SOPHIA GALINDEZ GALLEGO y GABRIELA ISABELLE GALINDEZ GALLEGO en contra del señor EDWIN RODRIGUEZ GALINDEZ MORALES, la Comisaria Segunda de Familia de Jamundí, da repuesta al requerimiento indicándonos que el informe de la visita domiciliaria en compañía del equipo psicosocial a las menores a la residencia del señor EDWIN RODRIGO GALINDEZ GALLEGO, fue remitido al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali – Valle.

Así las cosas, el Juzgado procederá a solicitar a la Comisaria Segunda de Familia de Jamundí, a fin de que nos envié copia del informe en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- REQUIERASE a la Comisaria Segunda de Familia de Jamundí, a fin de que envié copia del informe de la visita domiciliaria en compañía del equipo psicosocial a las menores a la residencia del señor EDWIN RODRIGO GALINDEZ GALLEGO.

SEGUNDO:- REQUIERASE al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE, a fin de que informe a este Despacho Judicial la naturaleza del proceso y/o Acción de Tuetela que cursa en su Despacho, instaurado por la señora ALBA ISABEL GALLEGO ALZATE en representación de sus hijas menores LAUA SOPHIA GALINDEZ GALLEGO y GABRIELA ISABELLE GALINDEZ GALLEGO en contra del señor EDWIN RODRIGUEZ GALINDEZ MORALES.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-00680-00 Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 029** de hoy notifique el auto

Jamundí, 23 DE FEBRERO DE 2022.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo Juez Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9914ccb8c374ec57abd1d115359360452624add752442d400251f8c17ceab4c5 Documento generado en 18/02/2022 03:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica